



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0550 DE OCTUBRE 01 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que en cumplimiento de la ley 617 de 2000 fue necesario realizar reducción al presupuesto asignado a la Asamblea Departamental en **(\$254.832.019,00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE.**
8. Que mediante Resolución 049 del 30 de septiembre de 2021 el Honorable Presidente de la Asamblea Departamental, solicita realizar reducción de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
01 - 2 - 1.1.1.1.1.6 - 20	Prima de servicio	\$131,061.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1.7 - 20	Bonificación por servicios prestados	\$159,190.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1.8.2 - 20	Prima de vacaciones	\$2,563,866.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1.11 - 20	Remuneración diputados	\$32,090,653.00
01 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$2,751,724.00
01 - 2 - 1.1.1.2.4 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	\$7,586,399.00
01 - 2 - 1.1.1.3.1.2 - 20	Indemnización por vacaciones	\$37,888,493.00
01 - 2 - 1.2.1.1.3.3.2 - 20	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$50,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.1.3.2 - 20	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$5,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.1.3.8 - 20	Otros bienes transportables N.C.P.	\$50,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.6.4 - 20	Servicios de transporte de pasajeros	\$5,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.6.9 - 20	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$10,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.8.2 - 20	Servicios jurídicos y contables	\$7,226,697.00
01 - 2 - 1.2.2.2.8.3 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$15,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.9.2 - 20	Servicios de educación	\$10,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.9.7 - 20	Otros servicios	\$4,500,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$5,000,000.00
01 - 2 - 1.3.4.5.1 - 20	Membresías	\$8,000,000.00
01 - 2 - 1.3.13.1.1 - 20	Sentencias	\$1,933,936.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

9. Que después de analizadas las necesidades de la Secretaría de Salud, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$254.832.019,00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 - 1.2.2.2.8.3 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$204,832,019.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.9.7 - 20	Otros servicios	\$50,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 01 de octubre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 01 de octubre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, Sección Asamblea aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$254.832.019,00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente detalle:

**PRESUPUESTOS GASTOS
DE FUNCIONAMIENTO DEL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
01 - 2 -	Gastos	\$254,832,019.00
01 - 2 - 1.	Funcionamiento	\$254,832,019.00
01 - 2 - 1.1	Gastos de personal	\$83,171,386.00
01 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	\$83,171,386.00
01 - 2 - 1.1.1.1	Factores constitutivos de salario	\$34,944,770.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1	Factores salariales comunes	\$34,944,770.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1.6 - 20	Prima de servicio	\$131,061.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1.7 - 20	Bonificación por servicios prestados	\$159,190.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1.8	Prestaciones sociales	\$2,563,866.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1.8.2 - 20	Prima de vacaciones	\$2,563,866.00
01 - 2 - 1.1.1.1.1.11 - 20	Remuneración diputados	\$32,090,653.00
01 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$10,338,123.00
01 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$2,751,724.00
01 - 2 - 1.1.1.2.4 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	\$7,586,399.00
01 - 2 - 1.1.1.3	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$37,888,493.00

[Firma]
3



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
01 - 2 - 1.1.1.3.1	Prestaciones sociales	\$37,888,493.00
01 - 2 - 1.1.1.3.1.2 - 20	Indemnización por vacaciones	\$37,888,493.00
01 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$161,726,697.00
01 - 2 - 1.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$50,000,000.00
01 - 2 - 1.2.1.1	Activos fijos	\$50,000,000.00
01 - 2 - 1.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	\$50,000,000.00
01 - 2 - 1.2.1.1.3.3	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$50,000,000.00
01 - 2 - 1.2.1.1.3.3.2 - 20	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$50,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$111,726,697.00
01 - 2 - 1.2.2.1	Materiales y suministros	\$55,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$55,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.1.3.2 - 20	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$5,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.1.3.8 - 20	Otros bienes transportables N.C.P.	\$50,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$56,726,697.00
01 - 2 - 1.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$15,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.6.4 - 20	Servicios de transporte de pasajeros	\$5,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.6.9 - 20	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$10,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$22,226,697.00
01 - 2 - 1.2.2.2.8.2 - 20	Servicios jurídicos y contables	\$7,226,697.00
01 - 2 - 1.2.2.2.8.3 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$15,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$14,500,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.9.2 - 20	Servicios de educación	\$10,000,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.9.7 - 20	Otros servicios	\$4,500,000.00
01 - 2 - 1.2.2.2.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$5,000,000.00
01 - 2 - 1.3	Transferencias corrientes	\$9,933,936.00
01 - 2 - 1.3.4	A organizaciones nacionales	\$8,000,000.00
01 - 2 - 1.3.4.5	A otras organizaciones nacionales	\$8,000,000.00
01 - 2 - 1.3.4.5.1 - 20	Membresías	\$8,000,000.00
01 - 2 - 1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$1,933,936.00
01 - 2 - 1.3.13.1	Fallos nacionales	\$1,933,936.00
01 - 2 - 1.3.13.1.1 - 20	Sentencias	\$1,933,936.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$254.832.019,00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA SALUD**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 -	Gastos	\$254,832,019.00
0318 - 2 - 1	Funcionamiento	\$254,832,019.00
0318 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$254,832,019.00
0318 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$254,832,019.00
0318 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$254,832,019.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$204,832,019.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00550 OCTUBRE 01 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 - 1.2.2.2.8.3 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$204,832,019.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$50,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.9.7 - 20	Otros servicios	\$50,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, al (01) primer día del mes de octubre de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Cárdenas

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaría de Hacienda *MB*

Aprobó: Yenny Alexandra Trujillo Alzate, Secretaría de Salud *HT*

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaría de Hacienda

Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda *MS*